



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE

EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Y EL ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

PARA

LA EJECUCION DEL ACCESO SUR
A LA CIUDAD

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) PARA LA EJECUCION DEL ACCESO SUR A LA CIUDAD

En Alicante, a 25 de septiembre de 2012

REUNIDOS

Dña. Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alicante y

D. Enrique Verdeguer Puig, Presidente del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en adelante ADIF.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio y a tal efecto

INTERVIENEN

El primero, en su calidad de representante del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Bases del Régimen Local.

El segundo en nombre y representación de ADIF, organismo público adscrito al Ministerio de Fomento, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 23 del Estatuto de ADIF, aprobado por Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre.

EXPONEN

- I. ADIF es titular de terrenos incluidos en el ámbito del Plan Especial del Puerto de Alicante, con una superficie aproximada de 56.260 m², actualmente ocupados por vías e instalaciones ferroviarias en servicio, viarios y espacios libres.
(Se adjunta como Anexo nº 1 plano expresivo de los terrenos propiedad de ADIF)
- II. El Ayuntamiento de Alicante pretende la mejora y adecuación del acceso a la Ciudad por la zona sur, lo que implica, entre otras actuaciones de más alcance, la reurbanización del Acceso Sur (Avda. de Elche) cuyo proyecto se encuentra redactado y cuya financiación se encuentra asimismo disponible a

través del Plan para la Inversión Productiva promovido por la Generalitat Valenciana.

El objetivo final de esa transformación urbana que se pretende para esa zona entre Ciudad y Puerto, implica la liberación de los terrenos de ADIF que no se destinen a uso ferroviario propiamente dicho, lo que todavía se encuentra por definir.

Por ello el presente convenio se circunscribe a establecer las bases por las que ADIF recibirá las contraprestaciones correspondientes a las cesiones de suelo que vaya realizando al Ayuntamiento. Y específicamente se contrae en este momento a la puesta a disposición por ADIF de los terrenos necesarios para la ejecución del Acceso Sur.

- III. El Plan General de Ordenación Urbana de Alicante fue aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal en sesión de 31 de mayo de 2010, encontrándose actualmente en tramitación, concretamente en fase de resolución de rectificaciones impuestas por las distintas Administraciones sectoriales. Dentro de ese proceso habrá de someterse a una nueva exposición pública, previa introducción de las rectificaciones oportunas.

El Plan revisado reflejará, por tanto, las bases y parámetros de ordenación de los terrenos de ADIF que sean liberados del uso ferroviario, lo que será objeto de un convenio previo entre Ayuntamiento y ADIF.

- IV. El objeto de este convenio consiste, por tanto en posibilitar la ejecución de la obra de urbanización del Acceso Sur, cediendo ADIF al Ayuntamiento de forma anticipada los terrenos afectados por el trazado de dicha infraestructura y garantizando que dichos terrenos conservarán por el momento su titularidad y el aprovechamiento que corresponda al ámbito de planeamiento que el Plan General delimite para la ordenación de los terrenos de ADIF que queden liberados del uso ferroviario.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se establecen en este convenio las bases para que tanto el Ayuntamiento como ADIF adquieran los terrenos necesarios para los objetivos expresados, lo que se concreta en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. ADIF cede provisional y anticipadamente al Ayuntamiento para la ejecución del Acceso Sur el uso de la porción de terreno de 22.455,26 m² que se grafía en el plano adjunto a este convenio como Anexo I, formando parte integrante e inseparable del mismo.

Tal cesión anticipada lo será sin perjuicio de la necesidad de desafectación de dichos terrenos, que ADIF se compromete a llevar a cabo, iniciando el expediente oportuno dentro del mes siguiente a la firma de este Convenio. A los efectos de su mención en este convenio estos terrenos (22.455,26 m²) necesarios para la ejecución del Acceso Sur se denominan Fase 1.

SEGUNDA. El Ayuntamiento ejecutará las obras del acceso Sur, de levante, demolición de las instalaciones ferroviarias afectadas, así como las del nuevo cerramiento del recinto ferroviario en la parte colindante con la superficie objeto de cesión. ADIF no participará con ningún coste ni asumirá ninguna responsabilidad derivada de tales obras, recayendo todo ello en el Ayuntamiento como promotor de las mismas.

TERCERA. La contraprestación para ADIF por la cesión definitiva de los terrenos, una vez desafectados, será la atribución de aprovechamiento urbanístico lucrativo a los terrenos objeto de la cesión anticipada y a los restantes suelos titularidad de ADIF susceptibles de ser liberados del uso ferroviario, con una superficie estimada de 56.000 m².

La formalización de la cesión definitiva de los terrenos de la Fase 1 (22.455,26 m²), así como las bases, criterios y parámetros de dicha ordenación del conjunto de los suelos de ADIF, que se determinará en el Plan General de Ordenación Urbana, actualmente en revisión, serán objeto de un Convenio urbanístico específico entre el Ayuntamiento y ADIF, que se suscribirá y aprobará antes del 31 de diciembre de 2012. No obstante, dicho Convenio recogerá la incorporación de los suelos de ADIF antes citados (56.000 m²) en un sector con usos predominantemente residenciales y terciarios de tal forma que a los suelos ferroviarios les corresponderá una edificabilidad lucrativa a determinar en el citado convenio. Las obras a ejecutar para el Acceso Sur a la ciudad, citadas en la estipulación anterior, no podrán ser repercutidas a dicho Sector como cargas del mismo.

Es compromiso pues, del Ayuntamiento de Alicante, que el Plan General Revisado incorpore las modificaciones precisas en el Plan Especial del Puerto de forma que se viabilicen las propuestas del presente Convenio.

CUARTA. - El presente Convenio podrá resolverse:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por imposibilidad de cumplimiento de su objeto.
- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones acordadas por las partes.

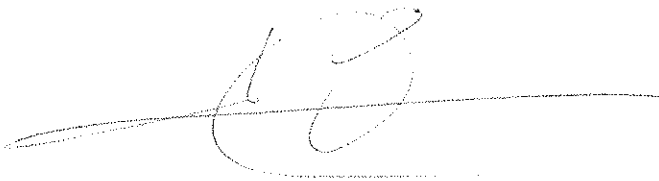
QUINTA.- El presente Convenio tendrá validez desde la fecha de su firma una vez ratificado por los Órganos de Gobierno de las partes firmantes, y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de los fines previstos en el mismo.

SEXTA.- El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, por lo que cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento, quedará sometido al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, los otorgantes firman el presente documento, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados ut supra.

Por el Administrador de Infraestructuras
Ferrovias

Por el Ayuntamiento de Alicante



D. Enrique Verdeguer Puig



Dña. Sonia Castedo Ramos

ANEXO Nº1

